Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

PBS/CD/70/2022

"Adquisición de Compuestos Químicos - 2022" ID Nº 408.754

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sra. Vivian Aurora Rizzi Agüero** con **C.I Nº 4.511.651**, representante legal de la firma **San Nicolas S.R.L** con **RUC N°: 80027196-3**, domiciliada en la calle Río de la Plata 498 de la ciudad de Asunción, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **Adquisición de Compuestos Químicos – 2022** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Compuestos Químicos - 2022**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; (publicados en el portal DNCP)
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 408.754.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 30/2022**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 036/2022.**----------

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado Adquisición de Compuestos Químicos - 2022 con ID: 408754									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales									
2	12352301-030	Acido Acético Glacial p.a. frasco 1 litro	Litros	BOTELLA	2	Cicarelli	Argentina	220.000	440.000
7	41116015-9999	Alcohol Etilico absoluto 99,5% plastico 1 litro.	Litros	FRASCO	1	Cicarelli	Argentina	220.000	220.000
Sub Total									660.000
Facultad de Ciencias y Tecnología									
8	41116130-074	PDA medio de cultivo frasco por 500 gr	Gramos	FRASCO	1	Biomerieux	Argentina	1.100.000	1.100.000
13	41116015-861	Agar Plate Count p.a frasco por 500 gr	Gramos	FRASCO	1	Britania	Argentina	1.100.000	1.100.000
22	41116130-035	Caldo rappaport vasiliadis frasco de 500 gr	Gramos	FRASCO	1	Britania	Argentina	990.000	990.000
25	12352301-003	Acido sulfurico p.a. vidrio 2,5 litros	Litros	FRASCO	1	Panreac	Argentina	520.000	520.000
27	41116015-9999	Alcohol Etilico absoluto 99,5%plastico 1 litro	Litros	FRASCO	2	Loba	India	296.000	592.000
29	12352305-004	Hidroxido de amonio p.a. vidrio, 1 litro	Litros	FRASCO	1	Cicarelli	Argentina	220.000	220.000
Sub Total									4.522.000
Precio Total									5.182.000

Los ítems 2,7,8,13,22,25,27,29: Por la suma total de **Gs. 5.182.000** (Guaraníes cinco millones ciento ochenta y dos mil), con el IVA incluido. Acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación. ----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cuenta Corriente N°: 0000000000556460 del Banco ITAÚ PARAGUAY S.A,** Titular: **San Nicolas S.R.L.**----------

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Juridicos
Universidad Nacional de Itapúa

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones.-------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación. ----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, que consistirá en una **Declaración Jurada**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días calendarios, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se rige por la Ley N° 6919 18/07/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355/2019" Por tanto el proveedor ya no se encuentra obligado a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 5 del mes de diciembre del año 2022.------

SAN NICOLAS S.R.L.
RUC: 80027196-3
Río de la Plata 498 - Asunción

Sra. Vivian Aurora Rizzi Agüero
C.I N° 4.511.651
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector - UNI

Universidad Nacional de Itapúa
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI